



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 ENE 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0295 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Contrato de denominado "Contrato de Presentación de Servicio para Presentación Artística en la Actividad Denominada Feria Gastronómicas Sabores de Concon", suscrito con fecha 25 de enero de 2024, entre Producciones Saxacad SPA (ORQUESTA HUAMBALY) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Contrato de Presentación de Servicio para Presentación Artística en la Actividad Denominada Feria Gastronómicas Sabores de Concon", celebrado entre Producciones Saxacad SPA (ORQUESTA HUAMBALY), y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de enero de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN  
ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FERIA GASTRONOMICA  
SABORES DE CONCON."**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PRODUCCIONES SAXACAD SPA  
(ORQUESTA HUAMBALY)

En Concón, a 25 de enero del año 2024, comparece por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura

25 ENE 2024

N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la sociedad **PRODUCCIONES SAXACAD SPA**, Rut N° 76.621.713-3, representada legalmente por don **MARCOS ENRIQUE ALDANA GENERAL**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por medio del decreto alcaldicio N° 245, de fecha 25 de enero del año 2024, se autoriza la contratación directa de la sociedad **PRODUCCIONES SAXACAD SPA**, Rut N° 76.621.713-3, representada legalmente por don **MARCOS ENRIQUE ALDANA GENERAL**, Rut N° **7.937.774-0**, para la presentación artística de la agrupación musical "**ORQUESTA HUAMBALY**", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "**FERIA GASTRONOMICA SABORES DE CONCON**", a efectuarse el día jueves 25 de enero del año 2024, con una duración de 60 minutos, actividad a realizarse en la Plaza Patricio Lynch, comuna de Concón, previa coordinación con la unidad técnica del servicio. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

**SEGUNDO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la sociedad **PRODUCCIONES SAXACAD SPA**, Rut N° 76.621.713-3, para la presentación artística de la agrupación musical "**ORQUESTA HUAMBALY**" siendo la suma única y total de **\$ 6.307.000.- (seis millones trescientos siete mil pesos)**, IVA incluido, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

**TERCERO:** La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

**CUARTO:** La sociedad **PRODUCCIONES SAXACAD SPA**, Rut N° 76.621.713-3, representada legalmente por don **MARCOS ENRIQUE ALDANA GENERAL**, Rut N° **7.937.774-0** sociedad encargada de la presentación artística de la agrupación musical "**ORQUESTA HUAMBALY**", se compromete, y será la única parte responsable, de presentar el show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

**QUINTO:** La agrupación artística musical "**ORQUESTA HUAMBALY**", está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometándose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SÉPTIMO:** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

PVF

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Administración Municipal.
5. Adquisiciones.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2-8-2024